



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091-2025-GM-MDO/Q

Ocongata, 21 de Abril del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El **OFICIO MÚLTIPLE N° D000005-2025-MIDIS-DM**, de fecha 08 de abril del 2025, suscrito por **LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA** – Ministra de Desarrollo e Inclusión Social; el **INFORME N° 006-2025-GM-MDO/Q**, de fecha 15 de abril del 2025, suscrito por el Ing. **ANGELUZ GERSON PEÑA CHOQUE** – Gerente Municipal; el **ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2025-CM-MDO/Q**, de fecha 16 de Abril del 2025, emitido por el CONCEJO MUNICIPAL; El **INFORME N° 17-2025-SAMDO/Q/C**, de fecha 21 de Abril del 2025, suscrito por la Sra. **ADRIANA QUIJHUA TURPO** – Secretaria de Alcaldía; el **INFORME N° 166-2025-OGACGD-MDO/Q**, de fecha 21 de Abril del 2025, suscrito por el Abog. **FREDY CHOQUEHUANCA QUISPE** – Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documento;

CONSIDERANDO:

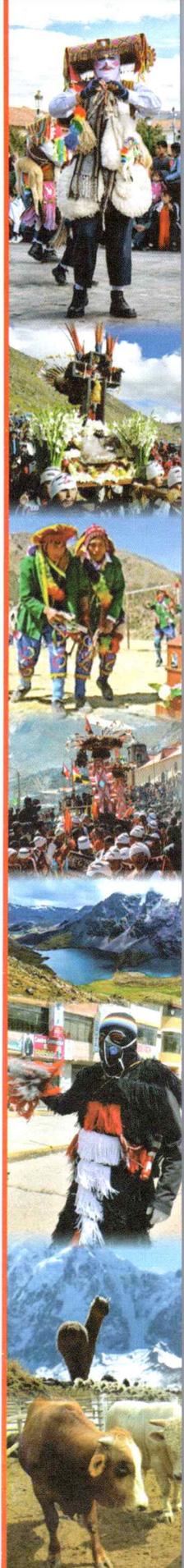
Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF - Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, establece que; "Los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país;

Que, el artículo 3° del presente Decreto Supremo, señala que, para la rendición de cuentas, las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

Que, mediante el **OFICIO MÚLTIPLE N° D000005-2025-MIDIS-DM**, de fecha 08 de abril del 2025, suscrito por **LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA** – Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, hace la invitación a participar del evento público denominado: "Ceremonia de Reconocimiento a las Municipalidades Ganadoras de la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal. INCLUIR PARA CRECER. Gestión local para las personas", la misma que se realizará el día jueves 24 de abril del 2025 a partir de las 08:30 A.M en el Coliseo Eduardo Dibós, ubicado en la Av. Angamos Este N° 2681, San Borja - Lima.

Que, mediante el **INFORME N° 006-2025-GM-MDO/Q**, de fecha 15 de abril del 2025, suscrito por el Ing. **ANGELUZ GERSON PEÑA CHOQUE** – Gerente Municipal, solicita autorización y la asignación de viáticos para participar del evento público denominado: Ceremonia de Reconocimiento a las Municipalidades Ganadoras de la Octava Edición del Premio Nacional "Sello





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Municipal. INCLUIR PARA CRECER. Gestión local para las personas”, la misma que se realizará el día jueves 24 de abril del 2025 a partir de las 08:30 A.M en el Coliseo Eduardo Dibós, ubicado en la Av. Angamos Este N° 2681, San Borja - Lima.

Que, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2025-CM-MDO/Q**, de fecha 16 de Abril del 2025, emitido por el CONCEJO MUNICIPAL, AUTORIZAN el viaje del Gerente Municipal Ing. ANGELUZ GERSON PEÑA CHOQUE a la ciudad de Lima por el día 24 de abril del presente año, con desplazamiento del distrito de Ocongata el día 23 de abril del año 2025 y de retorno de la ciudad de Lima el día 24 de abril del presente año. Con la finalidad de participar en la INVITACIÓN NACIONAL “SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER” GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS, la misma que se realizará el día jueves 24 de abril del 2024, a partir de las 08:30 m., en el coliseo Eduardo Dibós, ubicado en la Av. Angamos Este N° 2681, San Borja-Lima.

Que, mediante el **INFORME N° 17-2025-SA-MDO/Q/C**, de fecha 21 de Abril del 2025, suscrito por la Sra. ADRIANA QUIJHUA TURPO – Secretaria de Alcaldía, solicita la asignación de viáticos, por viaje a la ciudad de Lima, invitación a participar del evento público de reconocimiento de la Octava edición del premio nacional sello municipal. Incluir para crecer gestión local para personas, salida el día 23 de abril del 2025 y retorno el día 24 de abril del 2025 en la ciudad de Lima.

SALIDA	MIÉRCOLES, 23 DE ABRIL DEL 2025 DE CUSCO - LIMA			
RETORNO	JUEVES, 24 ABRIL DEL 2025 DE LIMA - CUSCO			
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	VIÁTICOS POR DÍA S/.	02 DIAS	TOTAL
1	ANGELUZ GERSON PEÑA CHOQUE	S/. 320.00	S/. 640.00	S/. 640.00
			TOTAL	S/. 640.00

Que, mediante el **INFORME N° 166-2025-OGACGD-MDO/Q**, de fecha 21 de Abril del 2025, suscrito por el Abog. FREDY CHOQUEHUANCA QUISPE – Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documento, remite el informe emitido por Secretaria de Alcaldía, para asignación de viáticos para el Sr. Gerente Ing. ANGELUZ GERSON PEÑA CHOQUE, quien viajara a la ciudad de Lima a participar en el EVENTO PÚBLICO DE RECONOCIMIENTO DE LA OCTAVA EDICIÓN DEL PREMIO NACIONAL “SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER”, incluir para crecer gestión local para las personas.

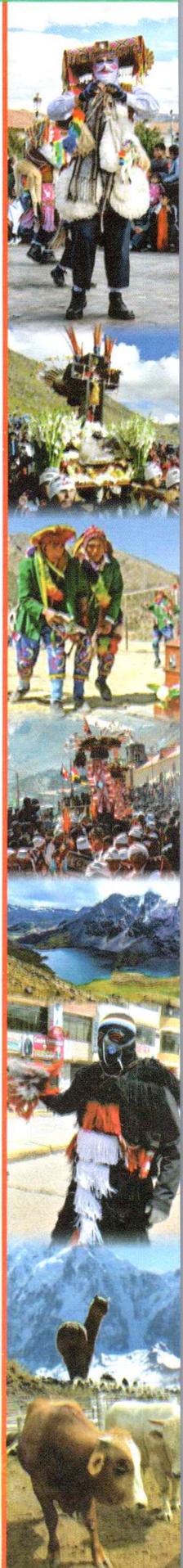
Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 A-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2025 y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, los viáticos para el Gerente Municipal Ing. ANGELUZ GERSON PEÑA CHOQUE de la Municipalidad Distrital de Ocongata, que viajara a la Ciudad de Lima, para el **EVENTO PÚBLICO DE RECONOCIMIENTO DE LA OCTAVA EDICIÓN DEL PREMIO NACIONAL “SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER”, INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS**, su salida será desde el **DIA 23 DE ABRIL DEL 2025** con retorno del **DIA 24 DE ABRIL DEL 2025**, afecto a la Meta 71 “**DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL**”, con fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal; asignado por el monto de **S/. 640.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES)**, con el siguiente detalle:

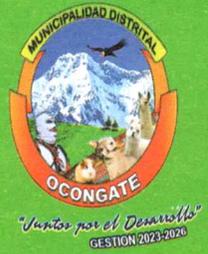
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	VIÁTICOS POR DÍA S/.	02 DIAS	TOTAL
1	ANGELUZ GERSON PEÑA CHOQUE	S/. 320.00	S/. 640.00	S/. 640.00
			TOTAL	S/. 640.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – INSTAR, al Responsable de los Viáticos, efectuar la Rendición de Cuenta documentada, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



de Ocongate, con RUC N° 20195499765, en un plazo no mayor a (10) diez hábiles, después de concluida la actividad materia de viatico;

ARTÍCULO TERCERO. – INDICAR, que ante incumplimiento de rendir cuenta dentro del plazo exigido, se procederá de acuerdo a derecho;

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y demás áreas orgánicas involucradas en el cumplimiento de la misma, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO
Ing. Angeluz GARCERAN Choque
DNI: 43.746.634
GERENTE MUNICIPAL

